



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXFTE. N° 751-8717/18.
 RT

DECRETO N° **3952** -S-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la agente Elsa Rosario Teran CUIL 27-10502848-8, quien revista en el cargo categoría 13, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Instituto de Seguros Jujuy, al cargo categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo N° 1135-G-12 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, la Sra. Teran fue recategorizada a la categoría 19, situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502, y de opción de no adhesión al beneficio del Art. 19 de la Ley N° 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la mencionada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite opinión legal;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la agente Elsa Rosario Teran a la máxima categoría de su escalafón, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indicará la partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha, cuenta con disponibilidad de crédito;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Téngase por promovida a la agente Elsa Rosario Teran CUIL 27-10502848-8, al cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Instituto de Seguros Jujuy, a partir del 1° de enero de 2019, de conformidad a los términos de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente tramite se imputará a la partida personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Instituto de Seguros de Jujuy, Ejercicio 2021, Ley N° 6213 que a continuación se detalla:

TOTAL EROGACIONES

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Erogaciones Corrientes
 Personal

\$ 367.645.929

FINANCIAMIENTO NETO

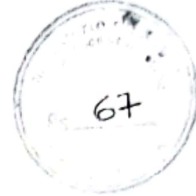
AMORTIZACION DE DEUDAS

Amortización de Deudas - ISJ Salud - Seguros \$ 60.849.312

COPIA DE LA PRESENTE COPIA
 AUTENTICA DEL ORIGINAL



Manuel...
 MANUEL...
 APO. Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

3952

-S-

///CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 3°: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° Bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


DR. GUSTAVO ALFREDO SOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

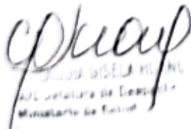



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
CONSALA VISTA


C.P.N. CARLOS ALBERTO SAFFIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR